



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2020

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00006430- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO el EX-2020-00006430- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y los expedientes del registro de Organismo N° 3740/18, 4155/19 y 3664/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución ERAS N° 58 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/2016) se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO" a los fines de consolidar la actividad de los equipos técnicos del Organismo.

Que mediante las Resoluciones ERAS N° 17 y N° 11, ambas de fecha 20 de febrero de 2019 (B.O. 26/02/19), dictadas en el marco de los Expedientes N° 4155/19 y N° 3664/18 del registro del Organismo, se han celebrado, respectivamente, contratos para integrar dicha "UNIDAD DE DIRECTORIO" con la Dra. Marina Noemí ESPECHE (DNI N° 29.696.562) y el Técnico Superior en Comercio Internacional Ignacio ASAS (DNI N° 35.727.511).

Que por la Resolución ERAS N° 7 de fecha 11 de enero de 2019 (B.O. 21/01/19), conforme lo actuado en el Expediente N° 3740/18 del registro del Organismo, se dispuso oportunamente la contratación de los servicios del Contador Carlos Bruno NICOLOTTI (D.N.I. N° 23.248.436).

Que por Resolución ERAS N° 1 de fecha 26 de marzo de 2020, RESFC-2020-1-E-ERAS-SEJ#ERAS, (B.O. 27/4/20) se renovaron las contrataciones referidas hasta el 31 de mayo de 2020.

Que por memorándum ME-2020-00007460-ERAS-ERAS se instruyó la renovación de las contrataciones arriba mencionadas hasta el 31 de agosto de 2020, en idénticas condiciones a las actuales.

Que conforme la situación que atraviesa el Organismo como resultado de la pandemia (COVID-19) y de las medidas dispuestas al respecto por el Gobierno Nacional, resulta fundamental que los referidos presten servicios con asignación exclusiva a la Vicepresidencia a fin de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al cumplimiento de las obligaciones conforme las normas que devienen de la legislación vigente.

Que ante el vencimiento del mandato del ex Presidente del Organismo atento el plazo que deviene del Decreto N° 368 de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), todas las cuestiones que hacen al señalado funcionamiento de la marcha administrativa de este Ente Regulador deben ser ejercitadas por la Vicepresidencia del Ente conforme su mandato vigente mediante Decreto N° 115 de fecha 9 de febrero de 2018 (B.O. 14/02/18), teniendo para ello como mira el ya indicado normal funcionamiento del ERAS.

Que ello encuadra en lo establecido en la Resolución ERAS N° 83 de fecha 9 de octubre de 2017 (B.O. 13/10/17) que modificase al artículo 6° del Reglamento de Directorio del Organismo cuando dice: “...*En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable*”.

Que es del caso tener presente que con relación a la cuestión que hace a la marcha institucional de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), se ha pronunciado la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) en reciente nota número NO-2020-26182652-APN-SIGEN de fecha 16 de abril de 2020 que, en lo que interesa, indica al señor Vicepresidente del Organismo que se adopten en la instancia actual los recaudos que permitan dar continuidad a las competencias del Ente.

Que por su parte el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata en los presentes.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Por ello,

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorróganse los contratos de la Dra. Marina Noemí ESPECHE (DNI N° 29.696.562) y del Técnico Ignacio ASAS (DNI N° 35.727.511) desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2020, en igual modalidad contractual que la celebrada y con el objeto, términos y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, respectivamente, como Anexo I (IF-2020-00007844-ERAS-ERAS) y Anexo II (IF-2020-00007843-ERAS-ERAS) se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Prorrógase el contrato de prestación de servicios del Contador Carlos Bruno NICOLOTTI (D.N.I. N° 23.248.436) desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2020; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo III (IF-2020-00007842-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

